

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.913-B

Miércoles 31 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2527499

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LEY NÚM. 21.687

MODIFICA LA LEY N° 21.643, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 4 de la ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo:

1. Reemplázase en el inciso segundo, incorporado por el numeral 6 en el artículo 124 de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la referencia al “artículo 84” por otra al “artículo 82”.

2. Sustitúyese en el inciso tercero, incorporado por el literal a) del numeral 8 en el artículo 127 de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la referencia al “artículo 84” por otra al “artículo 82”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 31 de julio de 2024.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.-
Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.